



EXP-UNC: 0001028/2009 de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 15 JUN 2010

VISTO:

La *addenda* al contrato de locación de los servicios de la Od. MARÍA EUGENIA ZAMBONI (DNI 26.815.013), aprobado por Resolución Rectoral 400/09, que en proyecto que corre a fojas 53 propone suscribir la Secretaría de Asuntos Estudiantiles; y

CONSIDERANDO:

Que el texto propuesto surge de la necesidad de rectificar la cláusula sexta de dicho contrato, en tanto contiene un error material referido a la remuneración de la contratada y que no se condice con lo establecido en la cláusula cuarta del mismo instrumento;

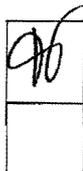
Por ello, y teniendo en cuenta sendos informes favorables de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dictamen 44.747 - fs. 55) y de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional (fs. 57),

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de cláusula *addenda* obrante a fojas 53 y que en fotocopia integra el cuerpo de la presente, rectificatoria de la cláusula sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente) aprobado por Resolución Rectoral 400/09 y celebrado con la Od. MARÍA EUGENIA ZAMBONI (DNI 26.815.013), y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matías Dreizik, a suscribirla en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.



Mgtec. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1085

Exp 0001028/2009



ADDENDA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, a través de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles representada en este acto por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matías Dreizik, según autorización conferida por Resolución Rectoral Nro.....de fecha....., con domicilio en aV. Haya de la Torre s/n 2do Piso, Pabellón Argentina,, en adelante llamada LA UNIVERSIDAD por una parte y por la otra parte la Odontóloga María Eugenia Zamboni, D.N.I. 26.815.013 con domicilio en calle

de la ciudad de Córdoba, en adelante LA CONTRATADA, convienen de común acuerdo modificar la cláusula SEXTA mediante la presente cláusula addenda, al contrato oportunamente firmado por las partes, obrante a fs48 Y 49, aprobado por Resolución Rectoral Nro. 400//10, de fecha 19 de marzo de 2010,

CLAUSULA SEXTA: La PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales la suma total de \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos C/00/100) pagaderos en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos c/00/100) a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley Nro. 25453, normas complementarias y reglamentarias.

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes en la ciudad de Córdoba a losdel mes de.....del año 2010.-